

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2023-6215 *Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2023, de reconocimiento de dedicaciones exclusivas a miembros de la Corporación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar íntegramente el acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2023, relativo al reconocimiento de dedicaciones exclusivas a miembros de la Corporación:

"Visto el informe jurídico y a la vista de la propuesta de Alcaldía, se adopta por mayoría absoluta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar que los cargos de Alcalde y de Concejal con dedicación y desarrollo de responsabilidades en las áreas de Educación, Bienestar social y Familia, realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 39.000,00 €.

— El cargo de Concejal con dedicación y desarrollo de responsabilidades en las áreas de Educación, Bienestar social y Familia, percibirá una retribución anual bruta de 26.000,00 €.

Caso de reconocerse por el Pleno, las dedicaciones exclusivas, así como el alta en el régimen general de la Seguridad Social se aplicarán con carácter retroactivo desde el día 17 de junio de 2023, fecha desde la cual ambos cargos vienen prestando sus servicios en el Ayuntamiento de forma efectiva.

TERCERO.- Las retribuciones reconocidas en este acuerdo se incrementarán o decrecerán anualmente en la misma cuantía fijada para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Ad-

CVE-2023-6215

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 131

ministrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castañeda, 28 de junio de 2023.

El alcalde,

Marcos García Carrera.

2023/6215

CVE-2023-6215